Ley de 5 de noviembre de 1919

Edificios públicos.- Se destina la suma de Bs. 10.000 para la construcción de edificios públicos en Portachuelo.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se destina en el presupuesto de 1920, la suma de diez mil bolivianos, a la construcción de edificios públicos para las oficinas administrativas y judiciales en Portachuelo, provincia del Sara, departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional:- La Paz, 27 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 5 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. - Juan Muñoz Reyes.